

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

4780 Bases para la provisión mediante oposición por turno de promoción interna, de una plaza de Oficial de Cometidos Varios vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento e incluidas en la oferta pública de empleo de 2009.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2012, acordó aprobar las bases que han de regir la convocatoria mediante oposición por turno de promoción interna, de una plaza de Oficial de Cometidos Varios, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, como siguen:

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la selección, mediante oposición por turno de promoción interna, de una plaza Oficial de Cometidos Varios vacante en la plantilla de personal laboral, incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2009, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C2 (Estatuto Básico del Empleado Público 7/2007)

Tipo: Laboral

Código SEG 12

Denominación: Oficial de Cometidos Varios

Una vez aprobada la convocatoria, ésta se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Segundo.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser personal laboral del Ilmo. Ayuntamiento de Mazarrón perteneciente al grupo E con una antigüedad de al menos dos años de servicio activo.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desarrollo normal de las funciones del cargo.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Estar en posesión de titulación académica correspondiente al grupo C2, Graduado Escolar, FP primer grado o equivalente.

Tercera.- Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Ilmo. Ayuntamiento de Mazarrón, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General de éste, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, personalmente o por cualquier otro medio que autoriza la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación de la causas de exclusión, determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y composición del Tribunal calificador, que se publicará en el tablón de anuncios y en el BORM.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuran en la relación de admitidos ni en la de excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución, para la subsanación de posibles defectos, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/92. Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva. Ésta se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Los sucesivos anuncios derivados de esta convocatoria se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sito en C/ San Antonio de Mazarrón.

Quinta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador se configurará de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la Ley 7/2007, de la siguiente forma:

- Presidente Titular: Un funcionario de carrera designado por el Alcalde-Presidente.
- Secretario: Un funcionario de carrera designado por el Alcalde-Presidente, con voz, pero sin voto.
- Vocal 1.º: Un funcionario de carrera, nombrado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.
- Vocal 2.º: Un funcionario de carrera, nombrado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.
- Vocal 3.º: Un funcionario de carrera, nombrado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.
- Vocal 4.º: Un funcionario de carrera, nombrado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Deberán designarse en cada caso el mismo número de miembros del Tribunal suplentes que titulares, pudiendo actuar indistintamente los funcionarios designados.

La composición de los órganos colegiados tenderá a la paridad entre hombre y mujer.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener un nivel de titulación o especializado igual o superior necesario para acceder a la plaza convocada.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la presencia mínima de la mitad de sus integrantes, siendo imprescindibles la presencia del Presidente y

Secretario, y se encuentra facultado para resolver cualquier cuestión que pudiera suscitarse y adoptar los acuerdos necesarios para garantizar el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes bases, de acuerdo con lo establecido en la legalidad vigente.

Sexta.- Comienzo y desarrollo de la selección.

El comienzo de la selección dará lugar en el día y hora señalados en el edicto a que se refiere la base cuarta, haciéndose público en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Para la realización del primer ejercicio serán convocados los opositores en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

Séptima.- Ejercicios de la oposición.

Consistirá en la práctica de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio:

Resolución de un supuesto práctico a determinar por el Tribunal, sobre cualquiera de las materias contenidas en el temario anexo, existiendo la posibilidad de establecer pruebas alternativas.

Los aspirantes podrán consultar textos legales exclusivamente, así como los medios de cálculo aritmético que estimen precisos.

Segundo ejercicio:

De carácter teórico, consistirá en la resolución de treinta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas de las que solamente una será válida, extraídas del temario anexo.

El tiempo máximo de realización de esta prueba será de una hora.

Octava.- Calificación de la oposición.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

La calificación final se obtendrá sumando el total de puntos de cada uno de los dos ejercicios superados por los aspirantes.

Novena.- Relación de aprobados, propuesta de nombramiento y presentación de documentación.

Terminada la calificación de la oposición, el Tribunal hará público los aspirantes aprobados, no pudiendo declarar que han superado la oposición más aspirantes que las plazas objeto de la convocatoria, y formulará propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes, elevándola al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente.

Los aspirantes propuestos presentarán ante el Ayuntamiento, dentro del plazo para el nombramiento, los documentos justificativos de cada una de las condiciones establecidas en la base segunda para participar en estas pruebas, quedando anuladas las actuaciones de quienes no lo efectúen, salvo causa de fuerza mayor, sin perjuicio de la responsabilidad derivada de la posible falsedad en la instancia.

Una vez justificado que se reúnen todos los requisitos exigidos, el Ayuntamiento, por su órgano competente, efectuará los nombramientos.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión del puesto y prestar juramento o promesa, en el plazo de veinte días naturales, decayendo en los derechos que les correspondan en el caso de que no concurriesen el acto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 137 de R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Décima.- Legislación aplicable.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en:

- Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.
- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado, modificado por el Real Decreto 255/2006 de 3 de marzo.
- Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local.
- Ley 30/1995 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.
- Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Undécima. Incidencias.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en la forma prevista en la legislación sobre procedimiento administrativo común.

ANEXO I

Temario

Tema 1. La Constitución Española. El sistema preconstitucional. Proceso de aprobación de la Constitución.

Tema 2. La organización del Estado. Principios generales de la Administración Local. De las Comunidades Autónomas.

Tema 3. Estatutos de Autonomía. Naturaleza jurídica. Contenido y reforma.

Tema 4. Leyes y reglamentos estatales de régimen local. Disposiciones que los regulan. El municipio: organización y competencias.

Tema 5. Desarrollo de la reforma constitucional. Principios constitucionales informadores del ordenamiento. Desarrollo de los derechos y libertades constitucionales.

Tema 6. Conocimiento de las vías urbanas e interurbanas del Municipio de Mazarrón.

Tema 7. Conocimiento de la ubicación de las principales infraestructuras, edificios e instalaciones públicas del Municipio de Mazarrón.

Tema 8. Equipos, herramientas y técnicas de trabajo propios del oficio de pintor.

Tema 9. Tipos y características de pinturas acrílicas, al aceite, óleo, plásticas, esmaltes, sintéticos, pinturas ecológicas.

Tema 10. Manipulación y aplicación de disolventes.

Tema 11. Tratamientos de superficies. Madera, metálicas interiores, metálicas exteriores, paramentos verticales exteriores, cubiertas, vías públicas y aparcamientos.

Tema 12. Materiales y procedimientos a emplear en la rehabilitación de la figuración y/o agrietamiento en los soportes de albañilería.

Tema 13. Corrosión y protección del hierro. Materiales y métodos de aplicación.

Tema 14. Las Pinturas. Conceptos, cualidades, defectos y características.

Tema 15. La prevención de Riesgos laborales. Conceptos Básicos.

Tema 16. Conocimientos básicos en primeros auxilios.

Tema 17. Conocimientos básicos de Plan de Evacuación y Emergencia de recintos públicos.

Tema 18. Almacenamiento de pinturas y medidas preventivas.

Tema 19. Equipos de Protección Individual.

Tema 20. Aparatos de medida. Galvanómetros, amperímetros, voltímetros.

Tema 21. Generados, receptores y convertidores. Clases y características generales.

Tema 22. Tomas de tierra. Preparación. Tipos de materiales. Medición y comprobación.

Tema 23. Conocimientos básicos de albañilería.

Tema 24. Aparatos a presión utilizados en señalización. Normativa, certificado C.E.

Tema 25. Igualdad de oportunidades. Principios de igualdad.

Mazarrón a 28 de diciembre de 2012.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.



ANEXO II

Modelo de solicitud

Datos personales del solicitante:

Nombre y Apellidos:

D.N.I.

Domicilio:

Teléfono:

Que enterado de la convocatoria publicada en el BORM de fecha _____ para proveer _____ plaza/s de oficial de cometidos varios mediante promoción interna, vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Mazarrón.

Que reuniendo los requisitos recogidos en la bases.

Solicita tomar parte en el proceso selectivo.

Documentación que se adjunta:

Lugar, fecha y firma del solicitante,

Sr. Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón